ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SDA-CPS-20241725 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y ROSA ELENA PEREZ RODRIGUEZ.

CONSIDERACIONES

A) Que el 8 de agosto de 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **SDA-CPS-20241725** entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y **ROSA ELENA PEREZ RODRIGUEZ,** cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIOBASE DE EMERGENCIAS".*

B) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **SDA-CPS-20241725**, se estableció en **CINCO (5) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, hechos que tuvieron ocurrencia el 21 de agosto de 2024.

C) Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **SDA-CPS-20241725**, se estableció en la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($11.195.000) M/CTE,** incluido todos los impuestos a los que haya lugar .

D) Que mediante SIPSE No. 28112, la supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. SDA-CPS-20241725** solicitó a la Subdirección Contractual adelantar la adición No. 1 y prórroga No. 1 al precitado Contrato, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la prórroga contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

E) Que la presente modificación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **4182** del 4 de diciembre de 2024.

F) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

G) Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **SDA-CPS-20241725** de 2024.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **SDA-CPS-20241725**, hasta el veinte (20) de febrero de 2025 (inclusive), contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

2.	**SEGUNDA.** Adicionar el VALOR DEL CONTRATO de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **SDA-CPS-20241725** en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.239.000),** por lo cual, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.434.000)**, incluido todos los impuestos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4182** del 4 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en SMMLV.
3.	**TERCERA.** La contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente adición, prórroga y modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	**CUARTA.** La contratista se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.
5	**QUINTA.** El Contratista se obliga con la Entidad de Riesgos Laborales, a ajustar la vigencia y amparos exigidos, de acuerdo con los cambios objeto del presente otrosí, para lo cual deberá presentar los documentos soporte que acredite la modificación de las pólizas y vigencia de afiliación a ARL.
6.	**SEXTA.** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
7.	**SÉPTIMA.** La presente adición y modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
8.	**OCTAVA.** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
9.	**NOVENA.** Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Proyectó: Ana Paola Rodríguez Castro – Contratista Subdirección Contractual
Revisó: Laura Ximena Corredor Mendoza – Contratista Subdirección Contractual
Aprobó: Karen Adriana Duarte Mayorga – Subdirectora Contractual /Firma Transaccional